CONTRATO N° 10 / BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES – ID N° 359.727.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA MEDICAL PHARMA S.A.;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con RUC N° 80062466-1, con domicilio en Avda. Japón N° 2420 casi Felix Bogado, de la ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por el **SEÑOR GREGORIO MIGUEL CINO**, con CI N° 3.767.123, en su carácter de **Representante Legal** de la Empresa **MEDICAL PHARMA S.A.;** de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes.-

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado en la modalidad de **Concurso de Ofertas N° 01/2019 AQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ID N° 359.727**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.---

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Oferente;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.727.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2019**, convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 381/2019 del Ejecutivo Departamental.----------

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio total Gs.
Diclofenac potásico comprimido: DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	Unidad	CAJA	2.200	Diclofenac Potásico 50 por 20 comp	Nacional	3.658	8.047.600
Salbutamol - aerosol: SALBUTAMOL 100MCG	Unidad	FRASCO	400	Salbutamol 100 MCG por 200 dosis	India	23.600	9.440.000

Siendo el presente Contrato por un monto total máximo de Gs. 17.487.600 (diez y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos guaraníes).----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

dirección: **en la Gobernación del Departamento de Itapúa; Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día** 19 **del mes de junio del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

Gregorio Miguel Cino
Representante Legal
Medical Pharma S.A.